

EXAMEN TIPO TEST SUCESIONES INTERNACIONALES

1. El Reglamento europeo aplicable a la regulación jurídica de la sucesión internacional es:

- a) Reglamento 2016/1104
- b) Reglamento 2016/1103
- c) Reglamento 650/2012
- d) Reglamento 2201/2003

2. El Reglamento sobre sucesiones se aplica en:

- a) todos los países de la Unión Europea
- b) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca
- c) todos los países de la Unión Europea excepto Dinamarca, Irlanda y Reino Unido
- d) algunos países de la Unión Europea

3. Cuando la muerte se ha producido antes del 17 de agosto de 2015, los tribunales competentes para conocer de la sucesión del causante son:

- a) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siempre
- b) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud del Reglamento sobre sucesiones
- c) tribunales competentes en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial o del Reglamento sobre sucesiones, a elección del juez
- d) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo elección de Ley válida.

4. Cuando la muerte se ha producido después del 17 de agosto de 2015, los tribunales competentes para conocer de la sucesión del causante son:

- a) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siempre
- b) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud del Reglamento sobre sucesiones

c) tribunales competentes en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial o del Reglamento sobre sucesiones, a elección del juez

d) tribunales competentes en materia de sucesión en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo elección de Ley válida.

5. Los tribunales competentes para conocer de un litigio derivado de una sucesión internacional, según el Reglamento en materia de sucesiones son:

a) los de la nacionalidad del causante o de la residencia habitual del causante, en el momento de su fallecimiento, de forma alternativa

b) los de la residencia habitual del causante, bien en el momento de su fallecimiento o en el momento de la elección de ley, siempre

c) los elegidos previamente por el causante

d) ninguno de los anteriores

6. Los requisitos para aplicar el foro general de la residencia habitual del causante son:

a) exclusivamente que el causante fallezca en un Estado miembro

b) exclusivamente que no haya pactado un acuerdo de elección del foro

c) que el causante fallezca en cualquier Estado y se presente la demanda ante el juez de un Estado miembro

d) que el causante fallezca en un Estado miembro y que no haya pactado un acuerdo de elección del foro

7. La ley aplicable a la sucesión internacional es:

a) la ley de la residencia habitual del causante, siempre

b) cualquier ley elegida por el causante

c) cualquier ley elegida por el causante y, en su defecto, la ley de la residencia habitual del causante en el momento de su fallecimiento siempre

d) la ley de la de la residencia habitual del causante en el momento de su fallecimiento siempre que no haya una *professio iuris* en favor de la ley nacional del causante, bien en el momento de la elección de ley o bien en el momento de su fallecimiento

8. Los requisitos para aplicar la cláusula de excepción del artículo 21.2 son:

a) que la última residencia habitual del causante sea inferior a tres años

b) que no se pueda probar dónde tiene el causante su residencia habitual en el momento del fallecimiento

c) cualquiera de los dos anteriores

d) ninguno de las anteriores

9. El Reglamento sobre sucesiones se aplica:

a) de oficio, siempre

b) a instancia de parte, siempre

c) de oficio o a instancia de parte, según se aplique la regulación relativa a la determinación de los tribunales competentes o la relativa a la determinación de la ley aplicable a la sucesión internacional

d) ninguna de las anteriores

10. Si el Reglamento sobre sucesiones remite como ley aplicable a la ley de un tercer Estado (no miembro de la Unión Europea):

a) se aplicará la ley de ese tercer Estado, siempre

b) se aplicará la ley de ese tercer Estado salvo que exista un reenvío a favor de la ley de un Estado miembro

c) no se aplicará nunca

d) ninguna de las anteriores

Autora: ESPERANZA CASTELLANOS RUIZ

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

